

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15 KV., de 227 metros, y un centro de transformación de 160 KVA., en caseta «San Juan», de Almendralejo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y el centro de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 227 metros, que arranca del apoyo número 10 de la línea que va de Parsa a subestación de Almendralejo, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un nuevo centro de transformación cubierto de 160 KVA. y relación 15.000/230-133 V., denominado «San Juan», situado en las afueras de la ciudad de Almendralejo, siendo su finalidad mejorar el servicio eléctrico de la red de distribución en baja tensión de dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.086 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 22 KV., de 113 metros, y centro de transformación de 75 KVA., situado junto al Parque de Obras Públicas, en Castuera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea y el centro de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Ramal aéreo, trifásico, a 22.000 V., apoyos de hormigón, aisladores suspendidos, cable de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, que partiendo del apoyo número 3 de la línea de circunvalación de Castuera y con una longitud de 113 metros, termina en el centro de transformación cubierto de 75 KVA., a 22.000-13.000/220-127 V., situado junto al recinto del Parque de Obras Públicas, siendo su finalidad mejorar el servicio de distribución de energía eléctrica en la red de la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.088-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos ramales, uno aéreo de 416 metros y otro subterráneo de 382 metros, y un centro de transformación de 250 KVA., situado en el número 3 de la calle Prior, de Castuera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de los ramales y centro de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Un ramal aéreo, trifásico, de 416 metros de longitud, a 22.000 voltios, con apoyos de hormigón, aisladores suspendidos, cable de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, que partiendo del apoyo número 18 de la línea de circunvalación, termina en su apoyo número 5, en donde mediante botella pasa a subterráneo, en una longitud de 382 metros y con una sección de 1 por 50 milímetros cuadrados (3 + 1), terminando en un nuevo centro de transformación cubierto de 250 KVA., a 22.000-13.000/220-127 V., sito en el número 3 de la calle Prior de la ciudad de Castuera, siendo su finalidad mejorar el servicio de distribución de energía eléctrica en la red de la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.087-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-12791/69.
Origen de la línea: E. T. número 5.268, «Suministros Industriales del Motor».
Final de la línea: E. T. número 5.523, «Termos Eléctricos E. Aparici, S. A.».
Termino municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,042 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 3 x 100 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable armado.
Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de